

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

	Ordena Archivo Expediente
Asunto:	Acepta Desistimiento de la demanda
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00080 00
Demandado:	YEINNYS CONSTRUCCIONES S.A.S.
Demandante:	Porvenir S.A.
Proceso:	Ejecutivo Laboral

La parte demandante presentó memorial solicitando la terminación de la demanda por reporte de novedades legales por parte del ejecutado del título aportado que prestaba Merito.

Conforme al art. 461 del C.G.P, es procedente acceder a la terminación del proceso por pago de la obligación a solicitud del apoderado, quien cuenta con facultades para recibir conforme lo autoriza la representante legal de la entidad ejecutante.

Por lo anterior, se declara la terminación del proceso por pago de la obligación.

No existen medidas cautelares para levantar.

No condenar en costas.

Ordenar archivar el expediente de la referencia, previas las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez Laboral 001 Juzgado De Circuito Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b7c0f9dee2edfa15b76ddf170a8d6bd954e454fd635880a32b86fe2 6717ad3b

Documento generado en 09/08/2021 06:08:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica